



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 010-2024-CS/RIST**

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE RECOJO, RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES)
DE LA RED INTEGRADA DE SALUD TARMA**

TARMA, NOVIEMBRE DE 2024.

RIST
COMITE DE SELECCION


SR. JHON BLADIMIR VILNCHEZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


TEC. AMB. MARIFZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON ELADIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITHEA ELGIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

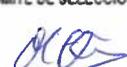
RIST
COMITÉ DE SELECCION


SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION


LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTELÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION


TEC. AMB. MARITHA ELCIRA QUILJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. AMB. MARITHA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

RIST
COMITÉ DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUILADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

RIST
COMITÉ DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITÉ DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUILIADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

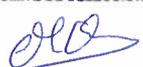
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR YILNCHEZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUILIADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION JUNIN SALUD TARMA
RUC N° : 20171344264
Domicilio legal : AV. PACHECHO N° 362 – TARMA – TARMA – JUNIN.
Teléfono: : (064) 321401
Correo electrónico: : logistica@ristarma.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de: **SERVICIO DE RECOJO, RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD TARMA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 45-2024/GRJ/DIRESA/RIST/OA de fecha 28 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro "09": Recursos Directamente Recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (1 año) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Son: Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recoger en la Oficina de la Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27604 – Ley que modifica la Ley N° 26842.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLANIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARTHA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá como base para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 004610001866
Banco : Banco de la Nacion.
N° CCI⁶ : 018-461-000461001866-47

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

COMITÉ DE SELECCION

RIST
COMITÉ DE SELECCION

RIST
COMITÉ DE SELECCION

SR. JHON BUADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
 - g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- h) Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto del contratista, para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en el caso de la contratación bajo el sistema simplificado.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital Félix Mayorca Soto, sito en la Av. Pacheco N° 362, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensual conforme a la parte del contrato ejecutada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del proveedor sobre el servicio realizado y la disposición final efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Félix Mayorca Soto, sito en la Av. Pacheco N° 362, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



17

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD TARMA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. DEPENDENCIA DEL SERVICIO

El servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y especiales estará bajo la vigilancia sanitaria de la **Oficina de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria**, así como la supervisión y control de la **Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales** de la Red Integrada de Salud Tarma "Hospital Félix Mayorca Soto".

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales de la Red Integrada de Salud Tarma

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio tiene como finalidad disminuir la Infección Asociada a la Atención de Salud en cada establecimiento distrital de la de la Red Integrada de Salud Tarma

- Hospital "Félix Mayorca Soto"
- Puesto de Salud La Unión Leticia
- Centro de Salud Acobamba
- Centro de Salud Palca
- Centro de Salud Huasahuasi
- Centro de Salud Palcamay
- Puesto de Salud San Pedro de Cajas
- Puesto de Salud Huaricolca

Asimismo, la finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, así como el impacto negativo a la salud pública y al medio ambiente que estos residuos podrían generar.

Todo ello, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente (NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA) sobre gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud.

1.4. ANTECEDENTES

El Hospital "Félix Mayorca Soto" y los establecimientos de salud bajo la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Tarma, generan de manera continua residuos sólidos biocontaminados y especiales durante la atención a la población. Según los registros del 2023, el conjunto de estos establecimientos de salud generó un promedio mensual de 4,500 kg de residuos biocontaminados y especiales.

El Hospital "Felix Mayorca Soto", es un centro de atención en salud de categoría II-2 perteneciente al Ministerio de Salud, localizado en Av. Pacheco 362 en el Departamento de Junín, Provincia de Tarma, Distrito de Tarma; la IPRESS viene atendiendo todas las referencias que llegan de los diferentes distritos.

El hospital atiende al público en distintas especialidades, durante la atención genera residuos sólidos biocontaminados y especiales en los diferentes servicios, los cuales deben ser tratados y dispuestos adecuadamente; considerando que la normativa vigente menciona que el generador es responsable del manejo de sus residuos hasta garantizar una adecuada disposición final, de igual manera lo están los establecimientos principales de cada distrito, tales como:

- Puesto de Salud La Unión Leticia de categoría I-2 ubicado en Jirón Unión S/N Distrito La Unión.



RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLANIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



16

- Centro de Salud Acobamba de categoría I-4 ubicado en Avenida Castilla S/N.
- Centro de Salud Palca de categoría I-3 ubicado en Jirón San Martín S/N.
- Centro de Salud Huasahuasi de categoría I-4 ubicado en Calle San Juan S/N.
- Centro de Salud Palcamayo de categoría I-3 ubicado en Calle Lima S/N.
- Puesto de Salud San Pedro de Cajas de categoría I-3 ubicado en Calle Esteban Quintana S/N
- Puesto de Salud Huaricolca de categoría I-2 ubicado en Jirón Manco Cápac S/N.

En tal sentido es necesario la prestación del Servicio de Transporte, recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados se realice por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registradas y que cuente con las autorizaciones correspondiente que indica la normativa vigente.

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.5.1.OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y especiales generados del Hospital Félix Mayorca Soto en Tarma y los establecimientos de salud cabecera de los 08 distritos de la provincia de Tarma.

1.5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar las condiciones de protección a la salud y el medio ambiente causadas por un inadecuado manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Evitar las sanciones y multas por las entidades pertinentes como la Contraloría General de la República, DIGESA y OEFA.
- Evitar la proliferación de vectores y malos olores por la acumulación de los residuos biocontaminados.
- Dar cumplimiento a la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicio médicos de apoyo y centros de Investigación.

1.6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.6.1.DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio solicitado comprende la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados, punzocortante y especiales del Hospital Félix Mayorca Soto y los 08 establecimientos de salud de la periferie:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Hospital Regional "Felix Mayorca Soto"	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Centro de Salud Acobamba	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado



RIST
COMITE DE SELECCION

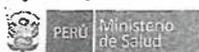
RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADRI JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. A.MS. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



15

Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Centro de Salud Palca	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Centro de Salud Huasahuasi	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Centro de Salud Palcamayo	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Puesto de Salud San Pedro de Cajas	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Puesto de Salud Huaricolca	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales del Puesto de Salud La Unión Leticia	Kilogramo	Hasta agotar el monto contratado



1.6.2. ALCANCE DEL SERVICIO:

La empresa ejecutará el servicio sujetándose a lo establecido en el contrato, bases administrativas y oferta técnica-administrativa. Asimismo, cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las disposiciones vigentes relacionados a la Gestión integral y manejo de residuos sólidos hospitalarios, biocontaminados y especiales (D.L. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM. Así como también la Ley N° 28256, Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Biocontaminados y especiales, RM N° 1295-2018. Del mismo modo, la Norma Técnica de Salud N° 144-2018-MINSA/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y otras normas de bioseguridad respecto a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios.

1.6.3. ACTIVIDADES

HORARIO DE RECOJO

- El recojo de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) se realizará en el lugar destinado como "ALMACEN FINAL DE RESIDUOS" ubicado en las instalaciones de cada establecimiento de salud en mención; según el siguiente detalle:

RIST
 COMITE DE SELECCION

 SR. JHON BLADIMIR VILNCNEZ CUCHIO
 PRESIDENTE TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



14

ESTABLECIMIENTOS	FRECUENCIA DE RECOJO	DE	CANTIDAD PROMEDIO DE RECOJO (referencial) kg/mes
<ul style="list-style-type: none"> Hospital Felix Mayorca Soto Centro de Salud Acobamba Centro de Salud Palca, Centro de Salud Huasahuasi Centro de Salud Palcamayo Puesto de La Union Leticia Puesto de Huaricolca, Puesto de San Pedro de Cajas 	Cada 48 horas, después de haber realizado el último recojo (Horario 11:00 am a 12:30 pm) o previo informe de notificación con el correo electrónico de aviso de recojo de los residuos peligrosos emitidos por la Oficina de Salud Ambiental de la Red de Integrada de Salud y de la Unidad de Logística.		<p>5,000 kg/mes Aproximadamente para el año 2024-2025.</p>

Nota: La frecuencia de recojo es de acuerdo con la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA – Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Centros de Investigación.

SOBRE EL PESAJE:



- El pesaje de los residuos biocontaminados y especiales se realizará en el lugar de almacenamiento final, para lo cual la empresa deberá contar con una balanza digital industrial con plataforma en óptimas condiciones y debidamente calibrada y certificada; cabe mencionar que antes de cada pesaje en presencia del personal de limpieza y/o profesional de Salud Ambiental se deberá de constatar la exactitud de la balanza digital con su peso patrón.
- La EO-RS deberá remitir a la Oficina de Salud Ambiental de la Red Integrada de Salud Tarma, el certificado de calibración de la balanza a utilizar, el mismo que deberá ser renovado cada tres meses a partir de la firma del contrato.
- El director ejecutivo y/o jefe de la Unidad de Servicios Generale deberá designar un personal de limpieza que este encargado de anotar los pesos en un cuaderno de registro que se encontrará en poder del personal de Vigilancia o Salud Ambiental.

SOBRE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:

- La recolección, transporte y transporte externo de los residuos sólidos biocontaminados generados por los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Tarma, deberá de realizarse a través de vehículos autorizados y que cumplan con las características establecidas en la legislación vigente, materia del servicio.
- El personal de la Empresa Operadora se encargará del recojo y pesado de los residuos, el cual deberá contar con todos sus equipos de protección personal (EPP); teniendo en cuenta que la verificación del pesaje de los residuos está a cargo del personal de limpieza el cual cuenta con un cuaderno donde apunta los pesos (desde que la empresa llega, hasta que se retire de las instalaciones de los establecimientos de salud).
- El operario, el día de recojo de los residuos estará en obligación de dejar el acta de transferencia de residuos, con la siguiente información: hora, fecha, cantidad de residuos sólidos recogidos (residuos biocontaminados, punzocortante y especiales en kilogramos), total de residuos transferidos y firma de operario que se encargó del recojo; de igual forma la firma del personal (oficina de salud ambiental) que recepciona el acta de transferencia).

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. AMB. MARITHA ELCIRO QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



13

- El transporte de residuos de biocontaminados y especiales se realiza por el vehículo (tipo furgón) provisto por el contratista hasta su planta de tratamiento para su respectiva disposición final en un relleno de seguridad.
- La Empresa Operadora (EO-RS) deberá garantizar sus materiales (bolsas rojas y amarillas, cajas para punzocortantes o de bioseguridad) en caso de rupturas y/u otros inconvenientes que pueda suscitar.

SOBRE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- La Empresa Operadora (EO-RS) deberá realizar la limpieza y desinfección del almacén final de residuos hospitalarios según protocolos establecidos (paredes, pisos, contenedores, etc); inmediatamente después de la recolección; esto no significará incurrir en costos adicionales a la institución. En tal sentido el contratista deberá de contar con los equipos, artículos, herramientas e insumos de limpieza y desinfección según corresponda. Finalmente, el operario de la Empresa Operadora (EO-RS), el día de recojo de los residuos estará en obligación de dejar el acta de limpieza, desinfección de almacén y transferencia de residuos sólidos hospitalarios para transporte y disposición final a la Oficina de Salud Ambiental o Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con los datos mencionados líneas arriba. Así como también deberá de presentar los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos y el comprobante de disposición final.

SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL:

- La Planta de tratamiento donde se realiza la disposición final de los residuos biocontaminados y especiales deberá contar con autorización correspondiente por MINAM y/o DIGESA.
- La Empresa Operadora (EO-RS) deberá realizar la disposición final de los residuos recolectados, en una infraestructura de disposición final debidamente autorizada (relleno de seguridad o rellenos que cuenten con celda para la disposición final de residuos biocontaminados y especiales), a través de empresas operadoras de residuos sólidos registradas y autorizadas por las autoridades competentes, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

SOBRE LA SUPERVISIÓN:

- La EO-RS deberá brindar todo tipo de facilidades al Comité de Residuos Sólidos y al personal de la Oficina de Salud Ambiental para que puedan efectuar supervisiones (física y/o documentaria) a las instalaciones de la empresa, donde se pueda verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma del contrato. Asimismo, asumirá los costos del desplazamiento (viáticos) hasta el lugar de la disposición final de residuos para dos (02) personas.
- El contratista brindará las facilidades a la Oficina de Salud Ambiental, quien realizará el monitoreo y verificación (visita in situ del relleno sanitario o de seguridad) en transcurso que se desarrolle el proceso de la prestación de servicio, y asumirá los costos del desplazamiento (viáticos) hasta el lugar de la disposición final de residuos para dos (02) personas.

1.6.4. PÓLIZA DE SEGURO:

La empresa Operadora de residuos deberá de presentar de forma obligatoria la Póliza de seguros, según el Artículo 21 del D.S. N° 021-2008-MTC.

1.6.5. PLAN DE CONTINGENCIA:



RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



/2

La empresa Operadora de residuos deberá contar con un Plan de Contingencia de Manejo de Residuos Sólidos (biocontaminados y especiales), para garantizar las medidas de prevención en caso se presente desastre o emergencia por derrame; dicho plan deberá garantizar la contingencia desde la recolección hasta la disposición final. Todo ello de acuerdo al Artículo 22 del D.S. N° 021-2008-MTC. Asimismo, este deberá de estar aprobado mediante acto resolutivo por la entidad competente.

1.6.6. MARCO NORMATIVO:

Esta contratación debe cumplir con lo establecido en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y Vida de las Poblaciones,
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"
- Resolución Ministerial N° 372/2011/MINSA "Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Memorando Múltiple N° 021-2024-GRJ-DIRESA/DESAIA
- Demás normas aplicables al servicio materia del presente.

1.6.7. SEGUROS:

En caso de la contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y especiales de los establecimientos de la Red Integrada de Salud Tarma, el proceso de desarrollo del servicio requiere algún tipo de seguro de diversa índole, el contratista deberá contar con los seguros requeridos para el desempeño de la actividad en el tiempo que dure el servicio (Contar con póliza de seguro que cubra los daños a terceros, materiales y ambientales derivados de manejo de estos residuos peligrosos).

1.6.8. PRESENTACIONES ACCESORIAS A LA PRESENTACIÓN PRINCIPAL

1.6.8.1. Mantenimiento Preventivo:

La empresa operadora de residuos deberá realizar periódicamente el mantenimiento preventivo de su vehículo furgón, con la finalidad de no perjudicar la continuidad en la recolección de residuos al Hospital Félix Mayorca Soto y establecimientos de la Red Integrada de Salud Tarma.

1.6.8.2. Soporte Técnico:

La empresa operadora residuos deberá contar con un Ingeniero Ambiental o Sanitario titulado como soporte técnico durante el servicio que realiza la empresa.

1.6.8.3. Capacitación / Entrenamiento:

La empresa deberá garantizar la capacitación trimestral a sus trabajadores, lo cual deberá remitir a la Oficina de Salud Ambiental de la Red Integrada de



RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION



Salud Tarma mediante un informe que incluya un acta con los temas, lista de asistencia y fotografías de la capacitación.

1.6.9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

1.6.9.1. Lugar:

El almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados de cada establecimiento de salud de la Red Integrada de Salud Tarma siendo los siguientes: *Hospital Félix Mayorca Soto ubicado en Av. Pacheco 362, Puesto de Salud La Unión Leticia ubicado en Jirón Unión S/N Distrito La Unión, Centro de Salud Acobamba ubicado en Avenida Castilla S/N del Distrito de Acobamba, Centro de Salud Palca ubicado en Jirón San Martín S/N del Distrito de Palca, Centro de Salud Huasahuasi ubicado en Calle San Juan S/N ubicado en el Distrito de Huasahuasi, Centro de Salud Palcamayo ubicado en Calle Lima S/N del Distrito de Palcamayo, Puesto de Salud San Pedro de Cajas ubicado en Calle Esteban Quintana S/N del Distrito de San Pedro de Cajas, Puesto de Salud Huaricolca de ubicado en Jirón Manco Cápac S/N del Distrito de Huaricolca.*

El recojo de los residuos sólidos biocontaminados, punzocortantes y especiales se realizará cada 48 horas, después de haber realizado el último recojo (Horario 11:00 am a 12:30 pm) o previo informe de notificación con el correo electrónico de aviso de recojo de los residuos peligrosos emitidos por la Oficina de Salud Ambiental de la Red de Integrada de Salud y de la Unidad de Logística.

1.6.9.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio se computa en días hábiles, a partir de setiembre, durante 12 meses. En cada mes se realizará dos veces el recojo de residuos biocontaminados, previo informe de notificación de la oficina de salud ambiental y correo electrónico de la unidad de logística, en los siguientes puntos de recolección: Hospital Félix Mayorca Soto, Puesto de Salud La Unión Leticia, Centro de Salud Acobamba, Centro de Salud Palca, Centro de Salud Huasahuasi, Centro de Salud Palcamayo, Puesto de Salud San Pedro de Cajas, y Puesto de Salud Huaricolca.

1.6.10. RESULTADOS ESPERADOS

El servicio de Traslado, Recojo y Disposición final de residuos sólidos biocontaminados de la Red Integrada de Salud Tarma se realizará hasta agotar el monto contratado, donde la empresa entregue un informe por mes para el pago correspondiente.

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

La Unidad de Logística solicitará a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Félix Mayorca Soto el Informe de conformidad donde figura el peso total recogido de acuerdo en los manifiestos de manejo de residuos sólidos biocontaminados, constancia de disposición final emitida por el Relleno de Seguridad de residuos peligrosos al mes, para el pago correspondiente en un plazo de 07 días calendario.

1.7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

1.7.1. Requisitos del Proveedor

DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Registro Autoritativo vigente de la empresa operadora de residuos sólidos, otorgado por la autoridad competente MINAM.
- Contrato vigente de la empresa operadora de residuos con el relleno de seguridad y/o relleno sanitario; cabe señalar que si trabajan con un relleno sanitario este debe contar con una celda de seguridad.



RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUILADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



10

- La empresa operadora deberá presentar copia simple de la autorización vigente por el uso de vías regionales y el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitidos por la Dirección general de Transporte terrestre del ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGT); para cada una de sus unidades vehiculares presentadas para la prestación de servicio.
- Copia de certificado vigente de calibración de la balanza digital a utilizar en el pesado de los residuos, este deberá de ser emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- Certificado y licencia de funcionamiento de las instalaciones de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos expedidos por la municipalidad respectiva, vigente a la fecha.
- Presentar la resolución de aprobación del Plan de Contingencia (a la firma del contrato se presentará el Plan de Contingencia en folios completos).
- Presentar la Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC). (Presentación a la firma del contrato)
- Presentar el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro - PETS. (Presentación a la firma del contrato)
- La empresa operadora de residuos deberá presentar una declaración jurada de NO contar con denuncias vigentes por la inadecuada gestión de residuos sólidos.

DE LAS AUTORIZACIONES DEL RELLENO DE SANITARIO Y/O DE SEGURIDAD

- Registro de Autorización por DIGESA y/o MINAM del relleno sanitario (que cuente con celda de seguridad) y/o relleno de seguridad, para la disposición final de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales)
- Copia de certificado de autorización para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento (relleno sanitario y/o relleno de seguridad) en la localidad o Municipio, donde se encuentra ubicado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: **RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS HOSPITALARIOS.**

1.7.2. Provisiones del Proveedor:

1.7.2.1. Equipamiento

a) Equipamiento estratégico

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos deberá contar con una infraestructura de tratamiento (Planta de Tratamiento) para la disposición final de los residuos biocontaminados y especiales (Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad) autorizado, con su respectiva licencia de funcionamiento vigente en la municipalidad que se localiza y contrato vigente entre la EO-RR.SS y el Relleno Sanitario y de Seguridad.

La empresa, deberá contar con dos (02) a cuatro (04) unidades móviles propias (vehículos tipo camión furgón con **capacidad igual o mayor a 4 toneladas** exclusivo para recojo de residuos biocontaminados, especiales o peligrosos) como mínimo, la cual debe estar registrada en DIGESA; dicha unidad móvil proporcionada por la EO-RS tendrá las siguientes características:



RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



09

Descripción de la movilidad

- Ser de carrocería tipo furgón
- El Vehículo (camión furgón) con el que trabajará la EO-RS deberá encontrarse en perfecto estado de conservación e ingresará al Hospital debidamente lavado y desinfectado.
- La unidad de transporte deberá de ser adecuada y exclusiva de residuos peligrosos para el recojo.
- Contar con un botiquín:
El vehículo (camión furgón) debe estar dotado con equipamiento tales como: distintivos y rombos (de productos peligrosos), neumático de repuesto, llave cruz, gata hidráulica, botiquín implementado, extintor contra incendios, triángulos reflectantes, y otros que contribuyan al buen funcionamiento del vehículo.
- La unidad de transporte debe ser adecuada para el transporte de tipo de carga solicitado (camión furgón). Capacidad mínima de carga del vehículo 4 toneladas.
- Disponer de radio de comunicación o celular activo permanente durante la prestación del servicio.
- El vehículo (camión furgón) para el transporte de residuos peligrosos con las siguientes características (Art. 93° del D.L. 1278):
 - De color blanco. (Obligatorio)
 - Identificación visible en color rojo del tipo de residuos que transporta (Residuos Biocontaminados/Peligroso) en ambos lados del compartimiento de cada del vehículo.
 - Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción
- Fotografía actual de los vehículos (camión furgón) que recogerán los residuos peligrosos, la cual debe contar con características según el Art. 93° del D.L. 1278.
- Certificado de desinfección de los vehículos que realizan el recojo y traslado de los residuos sólidos, vigente a la fecha de prestación de propuesta. Asimismo, deberá de realizar la desinfección periódicamente y presentarlo a la Unidad de Salud Ambiental.
- Se acreditará con copia del documento de propiedad, posesión, compromiso de compra o venta de los dos (02) o cuatro (04) vehículos tipo camión furgón con capacidad igual o mayor a 4 toneladas.
- Copia simple de contar con póliza de seguro que cubra los daños a terceros, materiales y ambientales derivados de manejo de estos residuos peligrosos, por vehículo ofertado.
- Copia de tarjeta de circulación nacional vigente por vehículo.
- Copia de certificado y/o constancia de revisión técnica vigente por vehículo.
- Copia de SOAT vehicular vigente por vehículo.
- Asimismo, deberá de consignar el certificado de habilitación vehicular para transporte de mercancías especiales, emitido por el MTC (por cada unidad vehicular).



1.7.2.2. **Infraestructura Estratégica:**

- Infraestructura de tratamiento (Planta de Tratamiento) para la disposición final de los residuos biocontaminados y especiales, con su respectiva licencia de funcionamiento vigente entre la EO-RR.SS y relleno sanitario.
- La planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, deberá cumplir las características técnicas que exige la ley y deberá contar con la autorización sanitaria para su funcionamiento (DIGESA y/o MINAM).

1.7.2.3. **Personal:**

- La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITHA ELGIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



07

acreditar un ingeniero ambiental y/o sanitario titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de 2 años en gestión y/o manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud, deberá acreditar capacitaciones en manejo de residuos de establecimientos de salud con un mínimo de 20 horas lectivas. (El CV descriptivo y documentado se presentará a la firma del contrato)

- Deberá contar con un (01) chofer con experiencia en recolección y transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud; de igual forma deberán acreditar experiencia mínima de 1 año y contar con capacitaciones en manejo de residuos de establecimientos de salud. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducir de la categoría AIII-C (o superior) y la respectiva licencia profesional A4 Indispensable. (El CV descriptivo y documentado se presentará a la firma del contrato).
- Deberá de contar con un (01) operario con experiencia en recolección y transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud; de igual forma deberán acreditar experiencia mínima de 1 año y contar con capacitaciones en manejo de residuos de establecimientos de salud. (El CV descriptivo y documentado se presentará a la firma del contrato)
- La empresa operadora al inicio del servicio presentará a la unidad de Salud Ambiental los:
 - Certificados de vacuna de tétano, hepatitis, examen de TBC de sus trabajadores
 - Certificado de antecedentes policiales.
- El proveedor proporcionará uniforme y fotochek a su personal. (presentar pruebas complementarias al inicio del servicio)
- La EO-RS dotará de los equipos de protección EPP's al personal a su cargo (conductor y operario) tales como guantes de material resistente, mascarilla de media cara con filtro, gorra, botas y uniforme (pantalón y chaqueta). (presentar pruebas complementarias al inicio del servicio)
- La Red Integrada de Salud Tarma no se hará responsable por accidentes laborales de los trabajadores de la empresa a contratar.
- La EO-RS deberán contar con seguro complementario de trabajo para sus trabajadores el cual deberá estar vigente durante el tiempo que dure la contrata, y remitirá una copia de la Oficina de Salud Ambiental. (presentar pruebas complementarias al inicio del servicio)
- La empresa operadora de recolección de residuos sólidos biocontaminados estará sujeto a auditorias en materia de seguridad y salud en el trabajo según la ley 29783.



1.8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.8.1. OTRAS OBLIGACIONES:

- La empresa operadora de residuos está obligada a presentar los manifiestos de manejo de residuos por separado y tipo de residuo (biocontaminados y especiales) a la Oficina de Salud Ambiental de la Red Integrada de Salud Tarma a la brevedad posible (antes de 07 días calendario, posterior al recojo de los residuos) o previa comunicación vía correo, WhatsApp o teléfono de la Coordinadora de Salud Ambiental, ya que es un documento imprescindible para ser cargado en el aplicativo SIGERSOL NO MUNICIPAL V2 del MINAM.
- La empresa operadora de residuos es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo con la Red de Salud.
- La EO-RS es responsable del pago de la remuneración de su personal tales como: beneficio social, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados y otros.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

L.C. ADRI JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMS. MARITHTZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



07

- Efectuar el manejo de residuos sólidos hospitalarios en condición sanitaria y ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos, de protección de la salud y el ambiente en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, D.L N° 1065 que modifica la Ley 27314; el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; norma que establece el tratamiento integral de los residuos; el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278; Decreto de Urgencia N.° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. y los principios establecidos en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 613, y la NTS N° 144 -Minsa/2018/ DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobada mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA.
- La EO-RS a partir de la recolección de los residuos sólidos del almacén central o de acopio principal de los establecimientos de salud de los 08 distritos de Tarma, hasta su disposición final, asume la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de dichos residuos concordante con lo que establece el Artículo 29° del Reglamento de la Ley general de residuos sólidos.
- La EO-RS deberá empezar la recolección de los residuos biocontaminados de los establecimientos de salud con vehículos debidamente desinfectados.
- La EO-RS deberá contar con material e insumos necesarios para cubrir posibles eventualidades (rompimiento de bolsas, cajas, etc.) que pudieran presentarse al momento de estar realizando sus actividades de recolección dentro del establecimiento de salud y a todo costo, considerados en el presente término de referencia.
- A la institución no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilación, invalidez o muerte de los trabajadores del proveedor o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión o como consecuencia del mismo.
- La empresa trasladará los residuos sólidos biocontaminados y especiales, al Relleno de Seguridad autorizado y en unidades móviles con capacidad suficiente.
- La empresa está prohibida de segregar y/o comercializar los residuos biocontaminados y especiales por lo que como evidencia objetiva de ello se deberá presentar la Declaración Jurada y formatos técnicos de procedimientos respectivos para la presente Adjudicación y cada vez que estos sean solicitados.
- La empresa deberá entregar una copia de su Plan de Contingencia en relación al manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Los manifiestos generados por cada movimiento u operación del transporte de residuos biocontaminados y especiales realizados por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos deberán estar firmados por la empresa del relleno sanitario y por el ingeniero sanitario de la empresa. El manifiesto original será devuelto al generador para la tramitación del pago correspondiente posterior al servicio prestado.



1.8.2.ADELANTOS:

No se consideran adelantos

1.8.3.CONFIDENCIALIDAD:

El contratista o quien esté a cargo del servicio, deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación que tenga acceso y que se encuentre relacionado al servicio a personal ajeno a la institución.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON ELADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZCA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



06

1.8.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contratista informará semanalmente sobre el recojo oportuno de los residuos e informará todos los inconvenientes si se suscitara.

1.8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en la Ley de contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**. Para ello la empresa deberá presentar las copias de comprobante de pesaje de los residuos sólidos hospitalarios entregados para su disposición final en el relleno sanitario, Guía de Remisión, Constancia de disposición final de residuos sólidos biocontaminados emitida por el Relleno de Seguridad de residuos peligrosos, manifiesto y factura correspondiente, así mismo se considerará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Calidad: La prestación del Servicio debe reunir las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica finalmente adjudicada.

Cantidad: El servicio se realiza conforme a los requerimientos.

Oportunidad: El servicio se realiza en los plazos y horarios establecidos.

- La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento luego de contrastar la información presentada por la empresa (guía de remisión, boleta de pesaje y manifiesto) dará la conformidad final mediante un acta de conformidad.
- De existir observaciones la entidad (Unidad de logística) debe comunicar la misma a el contratista, indicando claramente el sentido de esta, otorgándoles un plazo para subsanar no menor a 3 días ni mayor a 10 días, dependiendo de la complejidad.
- *Si pese a los Plazos otorgados el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación y actividades del contrato, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidad que corresponde, desde el vencimiento de plazo para subsanar*

1.8.6. FORMA DE PAGO:

La entidad deberá pagar a la empresa después de recibir el informe de la empresa operadora presentado a través de mesa de parte de la Entidad incluyendo la documentación sustentadora del desarrollo del servicio y después de la conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES SEGÚN EL RECOJO MENSUAL**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la empresa operadora presentado a través de mesa de parte de la Entidad incluyendo la documentación sustentadora del desarrollo del servicio, Informe del funcionario responsable de la **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura).

1.8.7. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Dìaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



05

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

1.8.8. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En caso de que el proveedor incumpla las condiciones antes señaladas, se le aplicara una penalidad en función a lo establecido; así mismo se ejecutara la garantía de fiel cumplimiento presentada y/o la correspondiente resolución de contrato de ser el caso.

Otras penalidades, según lo establecida en el artículo 163 del reglamento, de manera adicional se aplicarán con la finalidad de corregir el incumplimiento que el contratista presente durante el desarrollo del servicio, desde su inicio hasta la finalización de contrato.; dicha penalidad será aplicada en los pagos de cada servicio mensualmente; se detalla los tipos de infracciones sujetos a penalidad, según la escala de gravedad:

N°	NOMBRE DE LA INFRACCIÓN	ESCALA DE GRAVEDAD
1	No proporciona la Unidad vehicular propuesta (Camión furgón con características según normativa) para el recojo de los residuos peligrosos	Muy Grave
2	No garantizar la disposición final de un relleno autorizado.	Muy grave
3	No contar y no calibrar su balanza digital de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia	Grave
4	Anotar un peso mayor a lo registrado por la balanza digital	Grave
5	Dejar residuos sólidos en el almacenamiento final de residuos y/o contenedores	Grave
6	Incumplimiento del horario y días establecidos para el recojo o previo aviso del informe de la Oficina de Salud Ambiental	Grave
7	Personal operario y conductor que no utiliza equipos de protección personal	Grave

Penalidad según escala

GRAVEDAD	SANCIÓN	APLICABLE
Muy grave	10% del monto total a contratar	Cada vez que se incurra con la infracción
Grave	5% del monto total a contratar	Cada vez que se incurra con la infracción

Cabe señalar que las causas de resolución de contrato serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.8.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será por un periodo no menor de un (01) año.



RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADimir VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



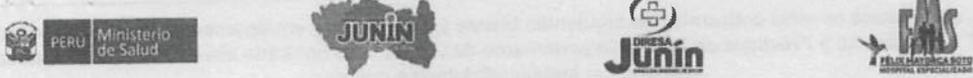
04

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro autoritativo vigente de Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud otorgado por el MINAM, considerando que dicho registro deberá estar vigente por el período que dure el servicio, si en el transcurso caducara y no contaran con dicho registro, se aplicara penalidad y la disolución del contrato. - Registro de Autorización por DIGESA y/o MINAM del relleno sanitario (que cuente con celda de seguridad) y /o relleno de seguridad, para la disposición final de residuos peligrosos (Biocontaminados y especiales) - Contrato vigente de la empresa operadora de residuos con el relleno de seguridad y/o relleno sanitario; cabe señalar que si trabajan con un relleno sanitario este debe contar con una celda de seguridad. - Certificado de autorización para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento (relleno sanitario y/o Relleno de seguridad) en la localidad o Municipio, donde se encuentra ubicado. - Autorización vigente por el uso de vías regionales y el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitidos por la Dirección general de Transporte terrestre del ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGTT); para cada una de sus unidades vehiculares presentadas para la prestación de servicio. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del registro autoritativo vigente de Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud otorgado por el MINAM, considerando que dicho registro deberá estar vigente por el período que dure el servicio, si en el transcurso caducara y no contaran con dicho registro, se aplicara penalidad y la disolución del contrato. - Copia simple del registro de Autorización por DIGESA y/o MINAM del relleno sanitario (que cuente con celda de seguridad) y /o relleno de seguridad, para la disposición final de residuos peligrosos (Biocontaminados y especiales) - Copia del Contrato vigente de la empresa operadora de residuos con el relleno de seguridad y/o relleno sanitario; cabe señalar que si trabajan con un relleno sanitario este debe contar con una celda de seguridad. - Copia de certificado de autorización para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento (relleno sanitario y/o Relleno de seguridad) en la localidad o Municipio, donde se encuentra ubicado. - Copia simple de la autorización vigente por el uso de vías regionales y el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitidos por la Dirección general de Transporte terrestre del ministerio de Transporte y Comunicaciones (DGTT); para cada una de sus unidades vehiculares presentadas para la prestación de servicio. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<p>B</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) a cuatro (04) Vehículos tipo camión furgón con capacidad igual o mayor a 4 toneladas exclusivo para para recojo de residuos biocontaminados, especiales o peligrosos y que se encuentren autorizados para dicho fin.



SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO PRESIDENTE TITULAR
 LIC. ADRI JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR
 TEC. AMB. MARIOLZA ELCIRA QUIJADA PACHECO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

	<p style="text-align: right;">03</p>
	<p>Descripción de la movilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser de carrocería tipo furgón ➤ El Vehículo (camión furgón) con el que trabajara la EO-RS deberá encontrarse en perfecto estado de conservación e ingresara al Hospital debidamente lavado y desinfectado. ➤ La una unidad de transporte adecuada y exclusiva de residuos peligrosos para el recojo. ➤ Contar con un botiquín: El vehículo (camión furgón) debe estar dotado con equipamiento tales como: distintivos y rombos (De productos peligrosos), neumático de repuesto, llave cruz, gata hidráulica, botiquín implementado, extintor contra incendios, triángulos reflectantes, y otros que contribuyan al buen funcionamiento del vehículo. ➤ La unidad de transporte debe ser adecuada para el transporte de tipo de carga solicitado (camión furgón). Capacidad mínima de carga del vehículo 4 toneladas. ➤ Disponer de radio de comunicación o celular activo permanente durante la prestación del servicio. ➤ El vehículo (camión furgón) para el transporte de residuos peligrosos con las siguientes características (Art. 93° del D.L. 1278): <ul style="list-style-type: none"> - De color blanco. (Obligatorio) - Identificación visible en color rojo del tipo de residuos que transporta (Residuos Biocontaminados/Peligroso) en ambos lados del compartimiento de cada del vehículo. - Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción ➤ Certificado de desinfección de los vehículos que realizan el recojo y traslado de los residuos sólidos, vigente a la fecha de prestación de propuesta. ➤ Se acreditará con copia del documento de propiedad, posesión, el compromiso de compra o venta de los dos (02) o cuatro (04) vehículos tipo camión furgón con capacidad igual o mayor a 4 toneladas.¹⁶ ➤ Copia simple de contar con póliza de seguro que cubra los daños a terceros, materiales y ambientales derivados de manejo de estos residuos peligrosos, por vehículo ofertado. ➤ Copia de tarjeta de circulación nacional vigente por vehículo. ➤ Copia de certificado y/o constancia de revisión técnica vigente por vehículo. ➤ Copia de SOAT vehicular vigente por vehículo. ➤ Fotografía actual de los vehículos (camión furgón) que recogerán los residuos peligrosos, la cual debe contar con características según el Art. 93° del D.L. 1278. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>B.2</p>	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de tratamiento (Planta de Tratamiento) para la disposición final de los residuos biocontaminados y especiales, con su respectiva licencia de funcionamiento vigente entre la EO-RR-SS y relleno sanitario. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>B.3</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.3.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>

RIST
 COMITE DE SELECCION

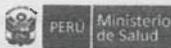
 SR. JHON BLADIMIR VILNCHEZ CUCHO
 PRESIDENTE TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



02

	<p>Requisitos: TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O INGENIERÍA SANITARIA COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos: 20 horas lectivas, en MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: 02 DOS AÑOS en GESTIÓN Y/O MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



RIST
COMITÉ DE SELECCIÓN

RIST
COMITÉ DE SELECCIÓN

RIST
COMITÉ DE SELECCIÓN



PERU Ministerio de Salud







C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;">   </div>	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 8 % del monto total facturado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS HOSPITALARIOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 REGION JUNIN SALUD - TARMA
 HOSPITAL FELISA SOTO - TARMA

Jhon A. Vilchez Cucho
 Jefe (a) Unidad Servicios Generales

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

RIST
COMITE DE SELECCION

Jhon A. Vilchez Cucho

SR. JHON BLADIMIR VILCHEZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

Jhon Alex Mauricio Santillan

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

Alba

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

RIST
 COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHES CUCHO
 PRESIDENTE TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{E \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

TEC. AMB. MARITHA ELCIRO QUILADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

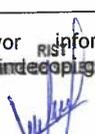
“EL CONTRATISTA”

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00)

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.minedu.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>


SR. JHON BLADIMIR VILNCHEZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR


LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR


TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON GLADHIR VILNCHIZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMS. MARITZA ELCIRA QUILIADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento se eleva no supere los doscientos mil soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

RIST
COMITE DE SELECCION

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto de valor estimado del procedimiento de contratación no supere los doscientos mil dólares (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON GLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

RIST
COMITE DE SELECCION


SR. JHON BLADIMIR VILNCHEZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

RIST
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SR. JHON RAFAEL VILANCHEZ CUCHO
 PRESIDENTE TITULAR

RIST
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 LIC. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

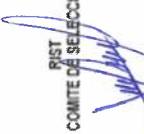
RIST
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 TEC. AME. MARTHA ELORA QUIJADA PACHECO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

REGION JUNIN SALUD TARIMA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/RIST – Cuarta Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

RIST
 COMITE DE SELECCION

 SR. JHON ELANIR VILCHIZ CUCHIS
 PRESIDENTE TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
 COMITE DE SELECCION

 TEC. AME MARGARITA ELCIRA QUIJADA PACHECO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITHA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITRZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

RIST
COMITE DE SELECCION


SR. JHON BLADIMIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION


TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

RIST
COMITE DE SELECCION

SR. JHON ELADIR VILNCHÉZ CUCHO
PRESIDENTE TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

RIST
COMITE DE SELECCION

TEC. AMB. MARITZA ELCIRA QUIJADA PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PROVEIDO N° 0275-2024-GRJ/DIRESA/RIST-OA

A : Lic. Adm. Jhon A. Mauricio Santillán
Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : Nueva convocatoria para contratar servicio

Referencia : Carta N° 006-2024-CS/RIST

Fecha : Tarma, 21 de noviembre de 2024

Visto el documento según la referencia mediante el cual el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N°44-2024/GRJ/DIRESA/RIST/OA, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2024-CS/RIST-Tercera Convocatoria: SERVICIO DE RECOJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINDADO Y ESPECIALES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD TARMA; viene haciendo de conocimiento respecto a la declaratoria de DESIERTO de dicho proceso, por no contarse con ofertas calificadas; por lo cual se remite todos los actuados con la finalidad de que se inicie los trámites para una nueva convocatoria según corresponda y se de cumplimiento a la contratación requerida.

A la espera de su atención al presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
REGION JUNIN - SALUD TARMA
HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO

Mg. Abelardo Martin Perez Huaman
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO	08489094
EXPEDIENTE	05567678

C.c:
- Archivo
AMPH/ampr

